

El Concejo Municipal del Municipio de San Martín, autoriza para que en el presente Libro que consta de TRESCIENTOS FOLIOS útiles, enumerados y sellados al frente y vuelto, para que se asienten las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Ciudad de San Martín, periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, San Martín, Departamento de San Salvador, ocho de enero del año dos mil veintiuno.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

ACTA NÚMERO UNO DE SESION ORDINARIA 08/01/2021

A las ocho horas del día ocho de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en Funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Guiselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Aradi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura y cierre de Libro del año dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta la exposición del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita la aprobación para el cierre del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, que consta de cuatrocientos folios útiles, para asentar todos los Acuerdos Municipales durante el periodo antes señalado. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6 del Código Municipal,

ACUERDA: I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, el cierre del Libro de Acuerdos Municipales, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, que consta de cuatrocientos folios útiles, para asentar treinta y tres actas de sesiones de Concejo Municipal durante el periodo antes señalado. II) Así mismo se autoriza al Secretario Municipal la apertura del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del periodo del uno de

enero al treinta de abril del año dos mil veintiuno con un total de doscientos treinta folios. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la exposición del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita el cierre del Libro de acuerdos administrativos, que se llevó a cabo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, que consta de Ciento treinta y cinco folios útiles, para asentar Doscientos siete acuerdos administrativos, durante el periodo antes señalado. Así mismo la ratificación de los referidos acuerdos que no excedieron de un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00); en los cuales se consignaron aquellos gastos administrativos de funcionamiento diario. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, el cierre del Libro de Acuerdos Administrativos, que se llevo a cabo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, que consta de de Ciento treinta y cinco folios útiles, para asentar Doscientos siete acuerdos administrativos, durante el periodo antes señalado. II) Así mismo la ratificación de los referidos acuerdos que no excedieron de un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00); en los cuales se consignaron aquellos gastos administrativos de funcionamiento diario de la Municipalidad. III) también se autoriza la apertura del Libro de Acuerdos Administrativos, que se llevará o a cabo durante el periodo del uno de enero al treinta de abril del año dos mil veintiuno. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes análogas, ACUERDA: I) Nombrar a los refrendarios de la Alcaldía Municipal de San Martín, que estarán autorizados para que registren sus firmas para aperturar, cerrar, pagar y realizar todo tipo de diligencias administrativas bancaria, en las diferentes instituciones Financieras, bancarias y cajas de Crédito del país, los nombres de los refrendarios se detallan a continuación: Alcalde Municipal: Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Tesorera Municipal: Señorita Amy Rosaura Miranda Araujo, y Cuarto Regidor: Licenciado Pablo Narciso Romero, por el periodo del uno de enero al treinta de

abril del dos mil veintiuno. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Artículo 18 de la LACA inc. 2 y 4, y Art. 79 de la LACA, en el sentido de nombrar responsable para que firme las Ordenes de Compra para adquirir bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, para la Alcaldía Municipal de San Martín, durante el período de uno de enero al treinta de abril del dos mil veintiuno. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 ním. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, **ACUERDA:** I) Nómbrase como responsable para que firme las Ordenes de Compra para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, de conformidad al artículo 18 de LA LACA, por el período del uno de enero al treinta de abril del dos mil veintiuno. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de enero de dos mil veintiuno; suscrito por la Tesorero municipal, señorita Amy Rosaura Miranda Araujo, en el cual hace del su conocimiento que el Gobierno Central no ha depositado FODES correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre; es por ello que nos hemos visto afectados económicamente razón por la cual nos hemos atrasado en el pago de facturas de energía eléctrica y Alumbrado Público a nombre de la Alcaldía Municipal de San Martín, Razón por la cual se hará el pago de cinco facturas de Energía Eléctrica y una de Alumbrado Público de la cuenta del Fondo común número 100-200-700-961-1 por un monto de: **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON NOVENA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,822.94)**, esto se hace en base a referencia del presupuesto que año con año se lleva a cabo. Las cuales se detallan de la siguiente manera:

Mes Facturado	Número de Factura	Tipo de Factura	Monto a cancelar
06/2020	113861531	Energía Eléctrica.	\$ 4,100.24
12/2020	117612985	Energía Eléctrica.	\$ 4,043.35
11/2020	116984388	Energía Eléctrica.	\$ 3,910.60
08/2020	115021495	Energía Eléctrica.	\$ 3,645.52
07/2020	114440026	Energía Eléctrica.	\$ 3,794.90
08/2020	115021496	Alumbrado Público	\$15,328.33

<i>Total</i>	<i>\$34,822.94</i>
--------------	--------------------

El pago de energía eléctrica se cargara a la línea 10 y cifra 54201, y el pago de Alumbrado Público de cargara a la línea 10 y cifra 54205. Ya que CAESS amenaza con cortar la energía eléctrica y Alumbrado Público en la municipalidad. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar realizar cuenta del Fondo Común número 100-200-700-961-1 por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON NOVENA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,822.94), para cancelar cinco facturas de CAESS y una de Alumbrado Público de la cuenta del Fondo común número 100-200-700-961-1, las cuales se detallan a continuación:

<i>Mes Facturado</i>	<i>Número de Factura</i>	<i>Tipo de Factura</i>	<i>Monto a cancelar</i>
<i>06/2020</i>	<i>113861531</i>	<i>Energía Eléctrica.</i>	<i>\$ 4,100.24</i>
<i>12/2020</i>	<i>117612985</i>	<i>Energía Eléctrica.</i>	<i>\$ 4,043.35</i>
<i>11/2020</i>	<i>116984388</i>	<i>Energía Eléctrica.</i>	<i>\$ 3,910.60</i>
<i>08/2020</i>	<i>115021495</i>	<i>Energía Eléctrica.</i>	<i>\$ 3,645.52</i>
<i>07/2020</i>	<i>114440026</i>	<i>Energía Eléctrica.</i>	<i>\$ 3,794.90</i>
<i>08/2020</i>	<i>115021496</i>	<i>Alumbrado Público</i>	<i>\$15,328.33</i>
<i>Total</i>			<i>\$34,822.94</i>

lJ) Instrúyase a la Tesorero municipal, señorita Amy Rosaura Miranda Araujo; al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona; al Jefe UACJ, Señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal en coordinación de las entidades ejecutoras de dicho proyecto. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 19, Art. 34, 40, 46 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes análogas, ACUERDA: J) Autorizar la erogación de Cuatrocientos veinte dólares de los estados unidos de América (\$420.00), en concepto de pago por sesión, hasta de cuatro dietas a los Miembros del Concejo Municipal, por sesiones Ordinarias o Extraordinarias asistidas; según el informe de asistencias en cada mes, respetando lo establecido el Art. 46 del Código Municipal. JJ)

Instrúyase a la Tesorero Municipal, Señorita Amy Rosaura Miranda Araujo, al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEJTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, suscrito por la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, en la que solicita la aprobación de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el periodo del uno de enero al treinta de abril dos mil veintiuno. Por lo que propone a las siguientes personas en las áreas siguientes: a) GERENCIA GENERAL: encargado: Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona; monto de fondo: ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) Mensuales; límite de gasto: setenta y cinco dólares de los estados unidos de América (\$75.00). b) DESPACHO MUNICIPAL: encargada: Licenciada Ana Ruth Rivas Arévalo; monto de fondo: dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00) Mensuales; límite de gasto: cien dólares de los estados unidos de América (\$100.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: encargado: Señor José Bartolo Sánchez; monto de fondo: un mil dólares de los estados unidos de América (\$1,000.00) Mensuales; límite de gasto: ochenta dólares de los estados unidos de América (\$80.00). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar los montos de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil veinte. Por lo que propone a las siguientes personas en las áreas siguientes: a) GERENCIA GENERAL: encargado: Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona; monto de fondo: ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) Mensuales; límite de gasto: setenta y cinco dólares de los estados unidos de América (\$75.00). b) DESPACHO MUNICIPAL: encargada: Licenciada Ana Ruth Rivas Arévalo; monto de fondo: dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00) Mensuales; límite de gasto: cien dólares de los estados unidos de América (\$100.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: encargado: Señor José Bartolo Sánchez; monto de fondo: un mil dólares de los estados unidos de América (\$1,000.00) Mensuales; límite de gasto: ochenta dólares de los estados unidos de América (\$80.00). II) Instrúyase a la Tesorero

Municipal y demás responsables para que realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la

liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el nota de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, suscrita Manuel Antonio Ortiz, Vicepresidente de ADESCO, Asociación comunitaria Cantón el Rosario, en la que solicita la colaboración para el pago de alquiler de un local por un año (2021), donde estar funcionando la clínica del ECC del Cantón El Rosario del Municipio de San Martín, debido que se ve la necesidad de iniciar nuevamente con el servicio de salud comunitario, ya que se tiene un número de siete mil beneficiarios, y que desde el inicio de la pandemia se tuvo que suspender la atención ya que fueron desalojados de la propiedad donde se prestaba el servicio en ese tiempo. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) autorizar el monto mensual por la cantidad de: CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), para el pago de alquiler de un local por un año (2021), donde estar funcionando la clínica del ECC del Cantón El Rosario del Municipio de San Martín, debido que se ve la necesidad de iniciar nuevamente con el servicio de salud comunitario, como compromisos que esta municipalidad tiene, sabemos que este tipo de ayuda será de mucho beneficio para dicha comunidad, ya que se tiene un número de siete mil beneficiarios, dicha ayuda estará cubriendo el pago de arrendamiento, pago de energía eléctrica y agua potable. II) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes al presupuesto del año dos mil veintiuno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente III) Instrúyase a la Tesorero Municipal y demás responsables para que realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum recibido de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno. Suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual solicita la aprobación del "PLAN DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021". Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación del "PLAN DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021". II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, realice las diligencias administrativas y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJOMUNICIPALCOMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El concejo municipal tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, suscrita por la señora María Antonia Cabrera campos, colaboradora de la parroquia Nuestra Señora de candelaria, Las Delicias San Martín, Arquidiócesis de San Salvador, en el cual informan que por tiempos críticos vividos y con mucha esperanza de experimentar la alegría que trae la festividad de Nuestra Señora de candelaria, para el año dos mil veintiuno, motivo que solicitan colaboración ya que año con año como alcaldía se ha apoyado en la impresión de programas y costo de elaboración de carro que pasea a la imagen en su advocación de Nuestra Señora de Candelaria, el desarrollo de la festividad se limitará en atención al problema sanitario coronavirus realizando con puntualidad la parte religiosa. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$620.00), en concepto de ayuda económica para la celebración de festividad de Nuestra Señora de candelaria; a celebrarse del veintitrés de enero al dos de febrero de dos mil veintiuno. Los cuales serán utilizados para la impresión de trescientos programas y costo de elaboración de carro que pasea a la imagen en su advocación de Nuestra Señora de Candelaria. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 56303 y 54313 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre de la señora María Antonia Cabrera campos, colaboradora de la parroquia Nuestra Señora de Candelaria, Las Delicias San Martín, Arquidiócesis de San Salvador; por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$620.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y

demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,661.10). Para el pago de cuarenta y nueve pipadas a TRANSPORTES Y SPORT MUSIC, a un precio unitario de \$33.90, por el suministro de agua potable en pipa de 8 M³, a las diferentes dependencias de la Municipalidad durante el mes de diciembre de dos mil veinte, por la razón que la pipa de la Municipalidad se encuentra en reparación. Favor emitir cheque a nombre de: NELSON NICOLAS HERNANDEZ GARCIA. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de DOS MIL CINCO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,125.00). Para el pago de servicio a PROMJNSA Proyectos de Mecánica Industrial Salvadoreño, taller especializado de reparación de cilindro hidráulico de ANQUILACIÓN y reparación de cilindro hidráulico RIPPEN de la motoniveladora HAMATSU de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54302 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,575.00), que serán utilizados para la compra de 650 laminas galvanizadas para entrega a familias afectadas por la tormenta tropicales en el municipio de San Martin, dado que no hay disponibilidad financiera de los fondos de emergencia para realizar esta compra. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias: 54112 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad DOS MIL DOCECIENTOS UN DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,201.94), para el pago de facturas número: #1265, #1266, y #1267 a favor GIOVANNI ANTONIO FIGUEROA LEMUS, por material eléctrico y luces navideñas que se utilizaron en la decoración del Parque Central de San Martin. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias: 54107, 54112, 54118, 54119 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. e) la cantidad de CINCO NOVENTA Y UN DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$191.11), para el pago a favor de GUADALUPE ANTONIO CRUZ MENDOZA, por servicio de reparación de cortina metálica de uno de los accesos del Mercado Municipal Fineco. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias: 54301 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal; tomando en cuenta memorando de fecha siete de enero de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras de la municipalidad: a) La cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,480.00). Para la compra de 2,175 garrafrones de agua purificada para el consumo de la Alcaldía municipal de San Martín, para el periodo de ENERO a MARZO 2021, a un precio unitario de \$1.60. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. b) La cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$9,450.00). Para la compra de 1,350, pipadas de agua para el abastecimiento de las diferentes áreas de la municipalidad de San Martín, del periodo de ENERO a MARZO DE 2021, a un precio unitario de \$7.00. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum recibido de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual solicita la aprobación de: a) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA CONTROL INTERNO DE TESORERÍA; y, b) NORMAS PARA EL MANEJO DE FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO Y CAJA CHICA, MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, previo a su presentación y explicación ante el Concejo Municipal de San Martín.

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Aprobación los siguientes documentos:) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA CONTROL INTERNO DE TESORERÍA; y, b) NORMAS PARA EL MANEJO DE FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO Y CAJA CHICA, MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN. II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, realice las diligencias necesarias para dar a conocer a los Unidades de La Alcaldía Municipal el contenido de los documentos aprobados, para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CAJORE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita acuerdo municipal donde se autorice la contratación de personal de apoyo para el Departamento de Servicios Generales para el área de Mantenimiento y Ornato de Zonas Verdes en el Municipio de San Martín, cabe aclarar que este personal es financiado con fondos FODES a través de un proyecto del “LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASEO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTAVISTA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”; pero por la situación que no se está percibiendo dichos fondos por parte del Gobierno Central y la necesidad que existe para el desarrollo de las actividades de limpieza y mantenimiento contempladas en dicho proyecto, se considera la contratación de hasta un máximo de dieciséis personas por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00) mensuales por cada uno, haciendo un total de CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,600.00), para un periodo de cuatro meses de ENERO A ABRIL DOS MIL VEINTIUNO, lo que significa un monto total de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,400.00) del presupuesto municipal vigente. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de dieciséis personas para el Departamento de Servicios Generales para el área de Mantenimiento y Ornato de Zonas Verdes en el Municipio de San Martín, el cual será financiado fondos común, para el desarrollo de las actividades de limpieza y mantenimiento contempladas en dicho proyecto, por un valor de: TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (\$350.00) mensuales por cada uno, haciendo un total de CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,600.00) mensuales, para un periodo de cuatro meses de ENERO A ABRIL DOS MIL VEINTIUNO, haciendo un monto total de: VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,400.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54399 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación de lo aprobado en coordinación con el señor Alcalde. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita modificación de acuerdo municipal número uno del acta número veinte de sesión ordinaria de fecha quince de julio de dos mil diecinueve. El que corresponde al Arrendamiento Financiero de 2 camiones compactadores. Acuerdo que en Extracto que dice: ” El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual y en base a las instrucciones giradas por el Concejo Municipal derivadas de la declaratoria de Urgencia, establecido en el Acuerdo Municipal Número Trece del Acta número Diecinueve de sesión Ordinaria de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, se ha realizado diferentes gestiones a fin de encontrar las más viables, tomando en consideración que en este momento no contamos con la disponibilidad financiera para hacer una compra de contado de 2 camiones compactadores de basura, las cuales son las siguientes: 1- se ha solicitado la adquisición de 2 camiones compactadores con las distribuidoras pero estas no tiene disponibles políticas de financiamiento, únicamente compras de contado. 2- la otra forma de adquisición es gestionar un préstamo bancario, pero por el momento resulta imposible ya que a la fecha contablemente se ha cerrado hasta diciembre dos mil diecisiete, además del tiempo que se necesita para los tramites bancarios, complicaría más la situación de emergencia; 3- lo anterior nos obliga a buscar otra opción viable de financiamiento, en este caso podría ser la de arrendamiento financiero con opción de compra, para lo cual se solicita una oferta de arrendamiento financiero a la empresa VALORES AGRICOLAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., para la adquisición de 2 camiones compactadores y se recibió la oferta bajo las siguientes condiciones: 2 camiones compactadores de basura con las características siguientes: marca: INTERNACIONAL. Modelo: 4300 (4X2); Caja recolectora: 18 VARDAS CUBICAS; Año: 2019; Con un plazo de Contrato de 36 Meses, por un total de \$308,688.64 sin seguro de automotores, pagaderos en 36 cuotas de \$8,342.92 mas una cuota (anticipada) de arrendamiento por la cantidad de \$8,342.92 aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente; Así también por comisión de financiamiento por la cantidad de \$2,012.76 más gasto de contratación por la cantidad de \$4,068.00, aplicados a la cifra presupuestaria 55603 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo anterior si se aprueba la oferta antes descrita se solicita Acuerdo Municipal. Además por la contratación de Arrendamiento la Compañía requiere OBLIGATORIAMENTE de un seguro de Automotores, para la cual envían su propuesta de Arrendamiento Financiero con Seguro incluido, con una Póliza Anual por la cantidad de \$14,189.76, por lo cual se solicitó una oferta a la compañía SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., y su oferta es de \$8,984.11, la cual se considera viable ya que posee la misma cobertura solicitada, por lo cual solicita Acuerdo Municipal por la contratación de la Póliza Anual de Seguros de Automotores a la compañía SEGUROS EL PACÍFICO, S.A. por la cantidad de \$8,984.11 aplicados a la cifra presupuestaria

55602 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Así también se vuelve necesario realizar las Reformas al Presupuesto Municipal, para esto se debe girar instrucciones al encargado del Presupuesto Municipal. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el arrendamiento financiero con opción de compra, a la empresa VALORES AGRICOLINDUSTRIALES, S.A. DE C.V., para la adquisición de 2 camiones compactadores bajo las siguientes condiciones: 2 camiones compactadores de basura con las características siguientes: marca: INTERNACIONAL; Modelo: 4300 (432); Caja recolectora: 18 YARDAS CUBICAS; Año: 2019; Con un plazo de Contrato de 36 Meses, por un total DE TRESESENTOS OCHO MIL SEISESENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$308,688.04) sin seguro de automotores, pagaderos en 36 cuotas de OCHO MIL TRESESENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,342.92), mas una cuota (anticipada) de arrendamiento por la cantidad de OCHO MIL TRESESENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,342.92) aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Así también por comisión de financiamiento por la cantidad de DOS MIL DOCE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,012.76); mas gasto de contratación por la cantidad de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,068.00), aplicados a la cifra presupuestaria 55603 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autoriza la contratación de la Póliza Anual de Seguros de Automotores a la compañía SEGUROS EL PACÍFICO S.A. por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,984.11), aplicados a la cifra presupuestaria 55602 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación del acuerdo municipal número uno del acta número veinte de sesión ordinaria de fecha quince de julio de dos mil diecinueve. Así mismo la modificación del Ítem I, ya que por error involuntario se solicitó para el pago de treinta y seis cuotas mensuales equivalentes a ocho mil trescientos cuarenta y dos dólares con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,342.92), siendo lo correcto el pago de treinta y seis cuotas mensuales equivalentes a ocho mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,354.78). II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la cual informa que con relación a los procesos de Libre Gestión para la ejecución de proyectos y que serán financiados con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, se realizó la evaluación de cada una de las ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes en cada proceso, según las condiciones

establecidas en los Términos de Referencia y la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar la ejecución de los proyectos siguientes, ya que las empresas ganadoras CUMPLEN con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos: l- LG/AMSM 01 FE/2020 denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa CODJEL, S.A. DE C.V., por un monto de: Cuarenta y siete mil trescientos noventa dólares con veinte centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,390.20). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para este proyecto a Arq. Marina Isela Coronado. ll- LG/AMSM 02 FE/2020 denominado: CONSTRUCCIÓN DE MURRO DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa C&M, S.A. DE C.V., por un monto de Veinticinco mil seiscientos veintiocho dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los estados unidos de América (\$25,628.56). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez. Además se nombre como Supervisora Interna de la Obra a Arq. Marina Isela Coronado. ll- LG/AMSM 03 FE/2020 denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS ORTIZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa CORONA SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. (COSSEERING, S.A. DE C.V.), por un monto de Cuarenta y siete mil seiscientos catorce dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,614.57). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez. lv- LG/AMSM 04 FE/2020 denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECAPTEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE LOS PINEDA, LOTIFICACIÓN SANTA EMILIA, CASERÍO APANEÑO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA CUBIAS, S.A. DE C.V., por un monto de Cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco dólares con setenta y dos centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,595.72). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) adjudicar la ejecución de los proyectos siguientes, con base a la recomendación de Comisión de ofertas nombradas para tal efecto: l- LG/AMSM 01 FE/2020 denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL

DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa CODJEL, S.A. DE C.V., por un monto de: Cuarenta y siete mil trescientos noventa dólares con veinte centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,390.20). Así también se nombra como Administrador de Contrato para este proyecto a Arq. Marina Isela Coronado. ll- LG/AMSM 02 FE/2020 denominado: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa C&M, S.A. DE C.V., por un monto de Veinticinco mil seiscientos veintiocho dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los estados unidos de América (\$25,628.56). Así también se nombra como Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez. Además se nombra como Supervisora Interna de la Obra a Arq. Marina Isela Coronado. ll- LG/AMSM 03 FE/2020 denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS ORTIZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa CORENA SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. (COSSERINQ, S.A. DE C.V.), por un monto de Cuarenta y siete mil seiscientos catorce dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,614.57). Así también se nombra como Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez. lv- LG/AMSM 04 FE/2020 denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE LOS PINEDA, LOCALIZACIÓN SANTA EMILIA, CASERÍO APANEJNO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA CUBIAS, S.A. DE C.V., por un monto de Cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco dólares con setenta y dos centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,595.72). Así también se nombra como Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que con relación a los procesos de Libre Gestión correspondiente a la

contratación de Servicios de Supervisión Técnica para los proyectos siguientes, y que serán financiados con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes para cada proceso, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, por tanto la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar la supervisión técnica de los proyectos, a la empresas que a continuación se detallan, y que CUMPLEM con el perfil requerido:

I- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado al profesional INQ. EDDIE YOHANMO ALVARADO MAURICIO, por un monto de: Dos mil quinientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$2,550.00). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez.

II- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS ORTIZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR., Adjudicado a la empresa CONSTRUSEFJ, S.A. DE C.V., por un monto de: Dos mil seiscientos dólares de los estados unidos de América (\$2,600.00). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez.

III- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE LOS PINEDA, LOCALIZACIÓN SANTA EMILIA, CASERÍO APANEJNO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado al profesional INQ. EDDIE YOHANMO ALVARADO MAURICIO, por un monto de: Dos mil quinientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$2,550.00). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Arq. Marina Isela Coronado.

IV- Supervisión Técnica del Proyecto: INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOSURVEILLANCIA COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POST - EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Adjudicado a la empresa ENGINJUS BRV, S.A. DE C.V., por un monto de: Dos mil trescientos dólares de los estados unidos de América \$2,300.00. Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) adjudicar la supervisión técnica de los proyectos, a la empresas que a

continuación se detallan, con base a la recomendación de la Comisión de ofertas nombradas para tal efecto: I- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado al profesional ING. EDDIE YOHANMO ALVARADO MAURICIO, por un monto de: Dos mil quinientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$2,550.00). Así también se nombra como Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez. II- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS ORTIZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR., Adjudicado a la empresa CONSTRUSEF, S.A. DE C.V., por un monto de: Dos mil seiscientos dólares de los estados unidos de América (\$2,600.00). Así también se solicita se nombra como Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez. III- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECAPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE LOS PINEDA, LOCALIZACIÓN SANTA EMILIA, CASERÍO APANECINO, MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado al profesional ING. EDDIE YOHANMO ALVARADO MAURICIO, por un monto de: Dos mil quinientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$2,550.00). Así también se nombra como Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Arq. Marina Isela Coronado. IV- Supervisión Técnica del Proyecto: INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POST - EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARSHN. Adjudicado a la empresa ENGINJUS BRV, S.A. DE C.V., por un monto de: Dos mil trescientos dólares de los estados unidos de América \$2,300.00. Así también se nombra como Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez. V) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la cual remite para su revisión y aprobación la carpeta técnica del proyecto

“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de: Sesenta y nueve mil setecientos setenta y siete dólares con setenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$69,777.77), la cual ha sido formulada por la profesional ARQ. MARJA LIZET BARRIOS MENDEZ DE ALVARENGA. Es de mencionar que esta carpeta cuenta con el aval del Administrador de Contrato Ing. Oscar Eduardo Escobar, en este sentido solicita Acuerdo Municipal de aprobación así también para que se instruya se inicie el proceso de Licitación Pública para su ejecución. El costo de formulación de la carpeta técnica es por un monto de: Cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$5,854.80), con FONDOS DE ATENCION DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de: SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,777.77), la cual ha sido formulada por la profesional ARQ. MARJA LIZET BARRIOS MENDEZ DE ALVARENGA. Es de mencionar que esta carpeta cuenta con el aval del Administrador de Contrato Ing. Oscar Eduardo Escobar. El costo de formulación de la carpeta técnica es por un monto de: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,854.80). Será aplicado a la cifra presupuestaria 61599 de la línea 35 del presupuesto municipal vigente, con FONDOS DE ATENCION DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA. II) instrúyase al Jefe de la UAFI inicie el proceso de Licitación Pública para su ejecución. III) instrúyase a Tesorería Municipal aperturar una cuenta bancaria denominada: “CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,854.80) y la cantidad de Veinte dólares de los estados unidos de América (\$20.00), para gastos financieros. El cual será financiado con FONDOS DE ATENCION DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA. Así mismo nómbrase a los referendatarios al Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes, al cuarto Regidor Licenciado

Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo. IV) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 20 de LA LACAP, ACUERDA: I) Nombrar Las Comisiones que atenderán los procesos de Libre Gestión correspondiente al año dos mil veintiuno; el cual comprenderá del uno de enero al treinta de abril del año dos mil veintiuno. II) Nómbrase la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ) y Francisco Javier González Mejía (Técnico de UACJ). Comisión de evaluación de ofertas: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ). Comisión Técnica: El evaluador técnico será elegido por cada evaluación según sea el rubro de la Adquisición o Contratación de que se trate; según el siguiente detalle: a) Proyectos de Infraestructura: Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez; b) Proyectos Sociales: Licenciada Karla Nohemy Mena de Hernández; c) Equipo, taller y mantenimiento: Ingeniero Rafael Ernesto Aparicio. d) Informáticos: Ingeniero Oscar Elías Amaya Flores. e) Evaluador de mobiliario y equipos diversos: Señor José Miguel Mozo Martínez. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno. III) Instrúyase al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 20 de LA LACAP, ACUERDA: I) Nombrar las Comisiones que atenderán los procesos de Licitación Pública correspondiente al año dos mil veintiuno; el cual comprenderá del uno de enero al treinta de abril del año dos mil veintiuno. II) Nómbrase la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ) y Francisco Javier González Mejía (Técnico de UACJ). Comisión de evaluación: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ),), Licenciado Jorge Armando Rivera (Evaluador Financiero), Licenciado Carlos Francisco García Campos (Evaluador Jurídico) Así mismo por parte del Concejo Municipal al Señor Elmer Osmany Cáceres Henríquez y Señor Pastor Alfredo Iraheta Hernández.

Comisión Técnica: El evaluador técnico será elegido por cada evaluación según sea el rubro de la Adquisición o Contratación de que se trate; según el siguiente detalle: a) Proyectos de Infraestructura: Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla; b) Proyectos Sociales: Licenciado Jorge Armando Rivera; c) Equipo, taller y mantenimiento: Ingeniero Rafael Ernesto Aparicio. d) Informáticos: Ingeniero Oscar Elías Amaya Flores. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno. III) Instrúyase al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la Ratificación de acuerdo municipales correspondiente a proyectos que se encuentran en fase de ejecución, liquidación y otros por erogaciones pendientes de realizar. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificación de acuerdo municipales correspondiente a proyectos que se encuentran en fase de ejecución, liquidación y otros por erogaciones pendientes de realizar: 1) ACUERDO N° 05, ACJA N° 32 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE CAMBIO No.1 DEL PROYECTO: COLOCACION DE SUPERFICIE ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTON LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) ACUERDO N° 08, ACJA N° 31 DE FECHA: 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN PASAJE LOS PINEDA, LOCALIZACION SANTA EMILIA, CASERIO APANEINO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 3) ACUERDO N° 09 DEL ACJA N° 24 DE FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: a) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JOTE Y CUESTA LOS GIMENEZ, DEL CANTON ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; b) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTON SAN JOSE PRIMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; c) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: COLOCACION DE SUPERFICIE ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTON LA FLOR, MUNICIPIO DE

SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 4) ACUERDO N° 08 DEL ACTA N° 24 DE FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION DE CALLE ANTIQUA A CANTON LA FLOR Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZAN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 5) ACUERDO N° 11 DEL ACTA N° 24 DE FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION TECNICA DE LOS PROYECTOS: a) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JIOTE Y CUESTA LOS GIMENEZ, DEL CANTON ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; b) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTON SAN JOSE PRIMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; c) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: COLOCACION DE SUPERFICIE ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTON LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 6) ACUERDO N° 10 DEL ACTA N° 24 DE FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION TECNICA DEL PROYECTO: AMPLIACION DE CALLE ANTIQUA A CANTON LA FLOR Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZAN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 7) ACUERDO N° 10, ACTA N° 04 DE FECHA: 12 DE FEBRERO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE N° 8 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 8) ACUERDO N° 12, ACTA N° 25 DE FECHA: 08 DE OCTUBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: BACHEO Y RECARPETEO DE 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE DEL CASEO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 9) ACUERDO N° 13, ACTA N° 25 DE FECHA: 08 DE OCTUBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION TECNICA DEL PROYECTO: BACHEO Y RECARPETEO DE 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE, 4TA. CALLE ORIENTE Y 1RA. AVENIDA SUR DEL CASEO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 10. ACUERDO N° 07, ACTA N° 07 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2020 COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 11) ACUERDO N° 08, ACTA N° 07 DE FECHA: 06 DE MARZO DEL 2020 CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DEL PROYECTO: COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA

SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 12) ACUERDO N° 20, ACTA N° 01 DE FECHA: 09 DE ENERO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASEO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTAVISTA MUNICIPIO DE SAN MARTIN. 13) ACUERDO N° 21, ACTA N° 01 DE FECHA: 09 DE ENERO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISEÑOS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN. 14) ACUERDO N° 19, ACTA N° 01 DE FECHA: 09 DE ENERO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, CABEZAL, GONDOLA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER DE MANTENIMIENTO. 15) ACUERDO N° 05, ACTA N° 04 DE FECHA: 12 DE FEBRERO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELEJOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN. 16) ACUERDO N° 04, ACTA N° 31 DE FECHA: 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: LIMPIEZA, FUMIGACION Y DESINFECTACION DE ZONAS VULNERABLES ANTE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 17) ACUERDO N°14, ACTA N° 05 DE FECHA: 21 DE FEBRERO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE SAN MARTIN. 18) ACUERDO N° 01, ACTA N° 22 DE FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: PLAN CONTINGENCIAL INTERNO CONTRA EL DENQUE, LA CHIKUNGUNYA Y EL ZIKA, SAN MARTIN 2020. 19) ACUERDO N° 05 ACTA N° 31 DE FECHA: 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: ENTREGA DE ALIMENTOS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 20) ACUERDO N° 09, ACTA N° 04 DE FECHA: 12 DE FEBRERO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LOS FLORES CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 21) ACUERDO N° 13, ACTA N° 07 DE FECHA: 06 DE MARZO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL COMUNIDAD LAS ROSAS, LINEA FERREA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 22) ACUERDO N° 08, ACTA N° 17 DE FECHA: 15 DE JULIO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE VISITENDAS MIXTAS POR LA EMERGENCIA CAUSADA POR LAS FORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE

SAN MARTEJN, DEPARTAMENTU DE SAN SALVADOR. 23) ACUERDO N° 14, ACTA N° 20 DE FECHA: 20 DE FEBRERO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE N° 11 EN COLONIA REPARSO LOS ANGELES, MUNICIPIO DE SAN MARTEJN, DEPARTAMENTU DE SAN SALVADOR. 24) ACUERDO N°12, ACTA N°07 DE FECHA: 06 DE MARZO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA LIBERTAD, COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTEJN, DEPARTAMENTU DE SAN SALVADOR. 25) ACUERDO N° 04, ACTA N° 22 DE FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ATENDER DAÑOS OCACIONADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y ERISSTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTEJN, DEPARTAMENTU DE SAN SALVADOR. 26) ACUERDO N° 09, ACTA N° 17 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: MAQUINARIAS PARA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y ERISSTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTEJN, DEPARTAMENTU DE SAN SALVADOR. 27) ACUERDO N° 08, ACTA N° 20 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: SUMINISTRO DE MAQUINARIAS PARA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y ERISSTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTEJN, DEPARTAMENTU DE SAN SALVADOR. 28) ACUERDO N° 07, ACTA N° 31 DE FECHA: 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE TEEHO DE LA CASA COMUNAL DEL CASEO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTEJN, DEPARTAMENTU DE SAN SALVADOR. 29) ACUERDO N° 10, ACTA N° 31 DE FECHA: 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTEJN, DEPARTAMENTU DE SAN SALVADOR. 30) ACUERDO N° 09, ACTA N° 31 DE FECHA: 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPUESTERA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTEJN, DEPARTAMENTU DE SAN SALVADOR. 31) ACUERDO N° 11, ACTA N° 31 DE FECHA: 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN FINALE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTEJN, DEPARTAMENTU DE SAN SALVADOR. 32) ACTA N° 31, ACUERDO N° 06 DE FECHA: 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO PARTE DE LAS ACCIONES

PARA LA REACTIVACION ECONOMICA POST- EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN. II) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la Ratificación de acuerdo municipales correspondiente por erogaciones pendientes de realizar. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificación de acuerdo municipales correspondiente por erogaciones pendientes de realizar: 1) Acuerdo número 07 del Acta número 18 de fecha 24 de julio de 2020. 1) Acuerdo número 03 del Acta número 27 de fecha 28 de octubre de 2020. 2) Acuerdo número 06 del Acta número 27 de fecha 28 de octubre de 2020. 3) Acuerdo número 07 del Acta número 27 de fecha 28 de octubre de 2020. 4) Acuerdo número 08 del Acta número 30 de fecha 30 de noviembre de 2020. 5) Acuerdo número 18 del Acta número 31 de fecha 08 de diciembre de 2020. 6) Acuerdo número 22 del Acta número 31 de fecha 08 de diciembre de 2020. 7) Acuerdo número 03 del Acta número 32 de fecha 15 de diciembre de 2020. 8) Acuerdo número 02 del Acta número 33 de fecha 22 de diciembre de 2020. 9) Acuerdo número 03 del Acta número 33 de fecha 22 de diciembre de 2020. 10) Acuerdo número 04 del Acta número 33 de fecha 22 de diciembre de 2020. 11) Acuerdo número 05 del Acta número 33 de fecha 22 de diciembre de 2020. 12) Acuerdo número 07 del Acta número 33 de fecha 22 de diciembre de 2020. 13) Acuerdo número 08 del Acta número 33 de fecha 22 de diciembre de 2020. 14) Acuerdo número 06 del Acta número 29 de fecha 24 de noviembre de 2020. II) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; y, tomando en cuenta el memorando suscrito por la Dra. Karla María Valle, Jefa de la Unidad Médica Municipal, de fecha seis de enero de dos mil veintiuno. ACUERDA: I) Contratar los servicios profesiones de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. (FRANSAE); para la recolección de los desechos bio infecciosos que se generan de la atención prestada a los pacientes que

visitan la Clínica Municipal de San Martín, por un monto de CUINJENFOS SEFENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$576.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54602, de la línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicho contrato será para el período de un año el cual comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, y serán pagaderos en 12 cuotas mensuales por el monto de CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48.00). II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, a la Tesorera Municipal señorita Amy Rosura Miranda y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando recibido de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPÓSFERÍA DE PIEDRA EN LA COMUNIDAD LA CUEHILLA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de VEINTISIEETE MIL OCHOCEINTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,851.52). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPÓSFERÍA DE PIEDRA EN LA COMUNIDAD LA CUEHILLA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de VEINTISIEETE MIL OCHOCEINTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,851.52). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de las líneas 36 y 37, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorera Municipal Señorita Amy Rosaura Miranda Araujo, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor

Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA EN LA COMUNIDAD LA CUEHILLA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,851.52), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando recibido de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la jefe de Catastro Municipal señora Maritza Guadalupe Alvarado, quién remite listado de renovación de Licencias para el funcionamiento del año 2021, para aprobación y emisión de Acuerdo Municipal, haciendo un monto de: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,487.20). Cabe aclarar que dicho listado y están autorizadas por parte de Contravencional. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renovación de Licencias para el funcionamiento del año 2021, para aprobación y emisión de Acuerdo Municipal, haciendo un monto de: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,487.20. II) Instrúyase al la jefe de Catastro Municipal señora Maritza Guadalupe Alvarado, a la Tesorero Municipal, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando recibido de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo, en el cual solicita MODIFICACIÓN AL PLAN DE AUDITORIA

INTERNA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, ya que por motivos de Pandemia Covid-19 La Unidad de Auditoría Interna se ve en la necesidad de modificar dicho plan. Por lo tanto: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. El Concejo Municipal. ACUERDA I) autorizar la MODIFICACIÓN AL PLAN DE AUDITORIA INTERNA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, ya que por motivos de Pandemia Covid-19 La Unidad de Auditoría Interna se ve en la necesidad de modificar dicho plan, Tomando como base legal; Normas Técnicas de Control Interno Específicamente de San Martin Art. 16; Todas las Actividades de Auditoría Interna, serán ejecutadas con base a un Plan Anual de Auditoría, oportunidad y de relevancia material. II) Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido seis de enero de dos mil veintiuno; suscrito por la Tesorero municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, en el cual hace del su conocimiento que el Gobierno Central no ha depositado FODES correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre; es por ello que nos hemos visto afectados económicamente razón por la cual nos hemos atrasado en el pago de facturas de alumbrado público a nombre de la Alcaldía Municipal de San Martín, Razón por la cual se hará el pago de tres facturas de Energía Eléctrica de la cuenta del Fondo común número 100-200-700-961-1 por un monto de: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,568.08) esto se hace en base a referencia del presupuesto que año con año se lleva a cabo. Las cuales se detallan de la siguiente manera:

<i>Mes Facturado</i>	<i>Número de Factura</i>	<i>Tipo de Factura</i>	<i>Monto a cancelar</i>
<i>Septiembre</i>	<i>5411</i>	<i>Alumbrado público.</i>	<i>\$ 907.79</i>
<i>Octubre</i>	<i>6711</i>	<i>Alumbrado público.</i>	<i>\$ 873.53</i>
<i>Noviembre</i>	<i>8285</i>	<i>Alumbrado público.</i>	<i>\$ 786.76</i>
<i>Total</i>			<i>\$2,568.08</i>

El pago de alumbrado público se cargará a la línea 10 y cifra 54205. Ya que la empresa B&D Servicios Técnicos, S.A de C.V, ya que dicho servicio a generado una orden de desconexión por la

deuda que como municipalidad poseemos con la empresa antes mencionada. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar realizar cuenta del Fondo Común número 100-200-700-961-1 por un monto de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,568.08) para cancelar tres facturas de alumbrado público a B&D Servicios Técnicos, S.A de C.V de la cuenta del Fondo común número 100-200-700-961-1, las cuales se detallan a continuación:

Mes Facturado	Número de Factura	Tipo de Factura	Monto a cancelar
Septiembre	5144	Alumbrado público	\$ 907.79
Octubre	6711	Alumbrado público	\$ 873.53
Noviembre	8285	Alumbrado público	\$ 786.76
Total			\$2,568.08

II) Instrúyase a la Tesorero municipal, señorita Amy Rosaura Miranda Araujo; al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona; al Jefe UACJ, Señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal en coordinación de las entidades ejecutoras de dicho proyecto. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido seis de enero de dos mil veintiuno; suscrito por la Tesorero municipal, señorita Amy Rosaura Miranda Araujo, en el cual hace del su conocimiento que el Gobierno Central no ha depositado FODES correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre; es por ello que nos hemos visto afectados económicamente razón por la cual nos hemos atrasado en el pago de facturas de Alumbrado Público a nombre de la Alcaldía Municipal de San Martín, Razón por la cual se hará el pago de tres facturas de Alumbrado Público de la cuenta del Fondo común número 100-200-700-961-1 por un monto de: OCHO MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,153.19) esto se hace en base a referencia del presupuesto que año con año se lleva a cabo. Las cuales se detallan de la siguiente manera:

Mes Facturado	Tipo de Factura	Monto a cancelar
---------------	-----------------	------------------

SEPTIEMBRE 2020	Alumbrado público.	\$ 3,617.83
OCTUBRE 2020	Alumbrado público.	\$ 3,617.83
NOVIEMBRE 2020	Alumbrado público.	\$3,917.53
TOTAL		\$11,153.19

El pago de Alumbrado Público se cargara a la línea 06 y cifra 54205, ya que Distribuidora de Energía DELSUR tomaran medidas extremas de suspender el servicio en mora. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar el pago de la cuenta del Fondo Común número 100-200-700-961-1 por un monto de OCHO MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,153.19) para cancelar tres facturas de Alumbrado Público a Distribuidora de Energía DEL SUR de la cuenta del Fondo común número 100-200-700-961-1, las cuales se detallan a continuación:

Mes Facturado	Tipo de Factura	Monto a cancelar
SEPTIEMBRE 2020	Alumbrado público	\$ 3,617.83
OCTUBRE 2020	Alumbrado público.	\$ 3,617.83
NOVIEMBRE 2020	Alumbrado público.	\$3,917.53
TOTAL		\$11,153.19

lI) Instrúyase a la Tesorero municipal, señorita Amy Rosaura Miranda Araujo; al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona; y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal en coordinación de las entidades ejecutoras de dicho proyecto. lII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera, en el cual solicita la ratificación del pago de gastos de representación a favor del

Señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. Según Art. 91 del Código Municipal Vigente. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar en concepto de gastos de representación en forma mensual al Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal de San Martín, durante el periodo comprendido de Enero a abril de dos mil Veintiuno, la cantidad mensual de DOS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,500.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51601, de la línea 04, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase a la Tesorero Municipal, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, suscrito por la Tesorero municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, en el cual solicita el cierre de cuenta denominada “MATERIALES PARA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” con número de cuenta 100-200-701119-5 por un monto de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON OCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$91,263.11). Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar cierre de cuenta denominada “MATERIALES PARA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” con número de cuenta 100-200-701119-5 por un monto de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON OCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$91,263.11).), dichos fondos serán reintegrados a la cuenta denominada “FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCION, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ANTE EMERGENCIAS 2019 Y TORMENTA AMANADA MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” con número de cuenta 100-200-701110-1. II) Instrúyase a la Tesorero Municipal, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente

Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Nelson Mauricio Espinal, el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,785.65), que serán utilizados para el pago de vacaciones, del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, equivalente al 30% del salario de cada empleado de los departamentos de Servicios Generales, CAM, Mercado Municipal y Parque El Recreo. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,785.65), que serán utilizados para el pago de vacaciones, del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, equivalente al 30% del salario de cada empleado de los departamentos de Servicios Generales, CAM, Mercado Municipal y Parque El Recreo. Aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 42 y 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal al jefe de Recursos Humanos y demás responsables realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del concejo municipal COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual en el cual informa que el empleado NELSON ADALBERTO SORJO BRAN, quien se desempeña como Promotor Social; ha solicitado un permiso personal por un periodo de cincuenta y seis días sin goce de sueldo. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso personal por el plazo de cincuenta y seis días comprendidos del cuatro de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, sin goce de sueldo solicitado por el empleado NELSON ADALBERTO SORJO BRAN, quien se desempeña como Promotor Social II) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson

Mauricio Espinal, a la Tesorero Municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se ratifique las erogaciones de dinero para el pago de compensación económica de las personas que renunciaron durante el año 2020 y que por haber sido aprobado el pago en cuotas, se continuaran cancelando durante el presente año. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA:
 l) Autorizar la ratificación de los acuerdos con el monto por cada compensación económica que se detallan a continuación:

NÚMERO DE ACUERDO	RATIFICACIÓN
Acuerdo Número 2 de Acta 30 de fecha 30 de noviembre de 2020.	Erogación por la cantidad de \$5,047.78, a favor de Waldy Xiomara Panameño de Escobar, pagadero en 2 cuotas de \$2,523.89.
Acuerdo Número 3 de Acta 30 de fecha 30 de noviembre de 2020.	Erogación por la cantidad de \$10,391.63, a favor de José León Corea Frabeta, pagadero en 20 cuotas de \$500.00 y 1 cuota de \$391.63.
Acuerdo Número 2 de Acta 29 de fecha 24 de noviembre de 2020.	Erogación por la cantidad de \$8,697.38, a favor de José Adilio Escobar Flores, pagadero en 1 cuota de \$697.38 y 16 cuotas de \$500.00.
Acuerdo Número 1 de Acta 30 de fecha 30 de noviembre de 2020.	Erogación por la cantidad de \$3,058.42, a favor de José Lorenzo Meléndez Alvarado, pagadero en 3 cuotas de \$750.00 y 1 cuota de \$808.42.
Acuerdo Número 1 de Acta 25 de fecha 08 de octubre de 2020.	Erogación por la cantidad de \$4,062.67, a favor de Rafael Antonio Méndez Elías, pagaderos en 3 cuotas de \$1,000.00 y 1 cuota de \$1,062.67.
Acuerdo Número 2 de Acta 24 de fecha 29 de septiembre de 2020.	Erogación por la cantidad de \$10,158.55, a favor de Francisco Escobar Escobar, pagadero en 1 cuota de \$658.55 y 19 cuotas de \$500.00.
Acuerdo Número 3 de Acta 23 de fecha 23 de septiembre de 2020.	Erogación por la cantidad de \$10,211.25, favor de Ángela Eugenia Aguilar de Ramírez, pagadero en 1 cuota de \$711.25 y 19 cuotas de \$500.00.

<i>Acuerdo Número 2 de Acta 23 de fecha 23 de septiembre de 2020</i>	<i>Erogación por la cantidad de \$2,796.11, a favor de Álvaro Enrique Castro Pérez, pagadero en 1 cuota de \$2,796.11.</i>
<i>Acuerdo Número 10 de Acta 22 de fecha 09 de septiembre de 2020.</i>	<i>Erogación por la cantidad de \$10,277.28, a favor de Abraham Reyes González, pagadero en 1 cuota de \$777.28 y 19 cuotas de \$500.00.</i>
<i>Acuerdo Número 8 de Acta 22 de fecha 09 de septiembre de 2020.</i>	<i>Erogación por la Cantidad de \$10,330.94, a favor de José Buenaventura López Santos, pagadero en 1 cuota de \$830.94 y 19 cuotas de \$500.00.</i>
<i>Acuerdo Número 4 de Acta 10 de fecha 17 de abril de 2020.</i>	<i>Erogación por la cantidad de \$16,632.00, a favor de Guadalupe Zelaya Rafael, pagadero en 1 cuota de \$623.00 y 32 cuotas de \$500.00.</i>

II) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, a la Tesorera Municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se ratifique la contratación para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril del corriente año. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar se ratifique la contratación de los empleados para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril del corriente año que se detallan a continuación:

<i>N°</i>	<i>EMPLEADO</i>	<i>CARGO</i>	<i>SALARIO</i>
<i>1</i>	<i>Kevin Stanley Morataya Pleitez</i>	<i>Promotor Social</i>	<i>\$350.00</i>
<i>2</i>	<i>Willian Humberto Tobar Reyes</i>	<i>Mantenimiento de Parque Recreo</i>	<i>\$350.00</i>
<i>3</i>	<i>José Roberto Henríquez Barahona</i>	<i>Motorista de Servicios Generales</i>	<i>\$350.00</i>
<i>4</i>	<i>Paulo Mendoza Bautista</i>	<i>Motorista de Motoniveladora</i>	<i>\$600.00</i>

5	José Adán González Coreas	Agente C.A.M	\$350.00
6	José Pablo Vásquez López	Motorista de Gándola	\$500.00
7	Jorge Alberto Fraheta Méndez	Agente C.A.M	\$350.00
8	Manuel Armando Rubio Fonseca	Coordinador de Desarrollo Económico	\$600.00
9	Norma Xiomara Campos Parada	Promotor Social	\$375.00
10	Julio Humberto Quintanilla Cortez	Agente C.A.M	\$375.00
11	Mariano de Jesús Martínez Quintanilla	Promotor Social	\$375.00

II) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se ratifique la contratación de las jefaturas para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril del corriente año. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar se ratifique la contratación de las jefaturas para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril del corriente año que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRES	CARGOS	SALARIO
1	Oscar Alberto Garay Cortez	Jefe UACJ	\$1,100.00
2	Willian Raúl Pérez Y Pérez	Jefe De Comunicaciones	\$700.00
3	Florencio Vidal Guardado Noyola	Director C.A.M	\$600.00
4	Manuel De Jesús Palacios	Jefe Unidad Jurídica	\$1,000.00
5	Gilberto Vásquez Valladares	Encargado De Desarrollo Agropecuario	\$500.00

6	José Franco Mendoza	Jefe de Unidad de Medio Ambiente	\$500.00
7	Rene Gustavo Núñez López	Encargado de Recuperación de Mora	\$1,000.00
8	Jorge Armando Rivera Garzona	Gerente General	\$1,500.00
9	Karla María Valle De Orellana	Médico Encargado Unidad Médica Municipal	\$700.00

II) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, a la Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha seis de enero de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciada Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor JOSE TOMAS RIVAS HERNANDEZ, quién fuera padre del empleado JOSE JAIME RIVAS PORFILLLO, quien desempeña en el Departamento de Catastro de esta municipalidad. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de DOSENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor JOSE TOMAS RIVAS HERNANDEZ, quién fuera padre del empleado JOSE JAIME RIVAS PORFILLLO, quien desempeña en el Departamento de Catastro de esta municipalidad. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha siete de enero de dos mil veintiuno; suscrito por la profesora Ángela Evelyn Sevillano de Jiménez, Directora del Centro Escolar Caserío El Mojón del Municipio de San Martín, en el cual agradece por la colaboración económica con la comunidad educativa brindada durante el año 2020, en estos meses de pandemia por Covid-19, la informática se ha vuelto una herramienta tan importante para que nuestros alumnos continúen su proceso de aprendizaje el cual facilita el aprendizaje en línea por medio de la informática, es por eso que le solicitamos nuevamente apoyo con respecto al pago del maestro de informática Cesar David Jiménez Valle durante ese año, quién impartirá clases desde segundo grado hasta noveno grado de forma presencial virtual y colaborará a la dirección con el registro académico y las tareas de informática durante el año dos mil veintiuno, ya que recortaron presupuesto escolar. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. *ACUERDA:* I) aprobar la erogación por la cantidad de *TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,300.00)*. Aplicados a la Cifra presupuestaria 51901, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente, los cuales serán pagaderos mensualmente por la cantidad de *DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275.00)*, para la cancelación del maestro de informática *CESAR DAVID JIMÉNEZ VALLE*, por clases impartidas en el Centro Escolar Caserío el Mojón del Municipio de San Martín. Por el periodo del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, y como compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar a la comunidad estudiantil en el Centro Escolar Caserío El Mojón del Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha siete de enero de dos mil veintiuno; suscrito por El Licenciado Gilberto David Hernández López, Director del Complejo Educativo “Jorge Larde” del Municipio de San Martín, en el cual En el cual solicita por segundo año consecutivo pedir el apoyo para pagar de enero a diciembre a la docente Susana Noemi Calito Santos, de informática que atenderá a

estudiantes de educación básica de séptimo grado a segundo año de bachillerato, esto debido a que el ministro de Educación ciencia y tecnología Sólo nos proporciona dos maestros los cuales no dan abasto para la población estudiantil y este año a raíz de la pandemia de covid 19, Serán las clases en línea desde el año pasado hemos incorporado otros centro de cómputo para atender a estudiantes de Parvularia a sexto grado. No omito manifestar que los pagos de la maestra de informática de noviembre y diciembre del presente año será para poder otorgar clases gratis en este tiempo hace la comunidad externa. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,300.00). Aplicados a la Cifra presupuestaria 51901, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán pagaderos mensualmente por la cantidad de DOSENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275.00), para la cancelación en forma mensual de maestro de informática, SUSANA NOEMI CALZIO SANJOS, por clases impartidas en el Complejo Educativo "Jorge Larde" del Municipio de San Martín por el periodo del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, ya que de noviembre a diciembre será para otorgar clases gratis hacia la comunidad externa y como compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar a la comunidad estudiantil el municipio de San Martín. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha siete de enero de dos mil veintiuno; suscrita por el Párroco de la Parroquia San José, Pbro. Abel Enrique Martínez Alvarado OSJ. En el cual solicita del apoyo para la continuación con el proyecto de la clínica asistencial parroquia San José de la cual agradecemos su gestión durante estos años anteriores con el pago del doctor Welman Alexander Calderón Alfaro en esta ocasión nuevamente hacemos de su conocimiento que el doctor Calderón ya no prestará sus servicios en este establecimiento de salud por lo que solicito a usted la continuación del pago de salario de la doctora Claudia Amelia Naves Morataya, quién estará en la clínica a partir del cinco de enero del presente año, esto con el fin que siga brindando Servicios Profesionales de Salud en la

Clínica Parroquial de la Comunidad Colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDO: I) Aprobar la contratación de la Doctora CLAUDIA AMELIA NAVES MORAFAYA, del cinco de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; brindado los servicios profesionales; por la cantidad de: QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00) mensuales, aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Atendiendo la solicitud de Parroquia San José del Municipio de San Martín. II) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Finalmente se instruye al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer las diligencias administrativas y de ley para darle el trámite legal y hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El concejo municipal tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, suscrita por Miguel Alexander Escobar, secretario general de la Federación Unitaria Sindical del Salvador FUS; en el cual solicita permiso con goce de salario para los empleados Sonia Elizabeth Mestanza Ramírez y José Alberto Ramírez, ya que forman parte de un colectivo que ha sido nuevamente nombrado por nuestra organización para representarnos en diferentes eventos y organismos nacionales e internacionales, por lo que solicitamos las consideraciones necesarias y pertinentes para los compañeros para que puedan asistir a capacitaciones sindicales, los días miércoles de 11:00 a.m. a 5:00 p.m.. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDO: I) Autorizar permiso con goce de salario para los empleados Sonia Elizabeth Mestanza Ramírez y José Alberto Ramírez, los días miércoles de 11:00 a.m. a 5:00 p.m., a partir de enero a abril del año dos mil veintiuno. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando recibido de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, por el encargado de Unidad de Gestión de Riegos y Protección Civil, Miguel Ángel Leiva, el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TAPIALES PREFABRICADOS DE 2.5 DE PANTALLA VISITA, EN RESIDENCIAL LOS

ALMENDROS 2, CALLE 2, CARRETERA DE ORO, MUNICIPIO DE SAN MARSHN". Por un monto de DIEZ MIL CUATROCIENFOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,456.03), se hace referencia que en dicha zona se está trabajando en el refuerzo de los gaviones de protección que fueron dañanos por la tormenta Amanda y Cristóbal, dicha contrapartida servirá para completar la obra que desarrolla la comunidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TAPIALES PREFABRICADOS DE 2.5 DE PANTALLA VISITA, EN RESIDENCIAL LOS ALMENDROS 2, CALLE 2, CARRETERA DE ORO, MUNICIPIO DE SAN MARSHN". Por un monto de DIEZ MIL CUATROCIENFOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,456.03). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 5411 y 54304 de la línea 35, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ing. Óscar Eduardo Escobar Vásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal Señorita Amy Rosaura Miranda Araujo, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, y el encargado de unidad de gestión de riegos y protección civil, Miguel Ángel Leiva realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGRPECUARIO, denominada: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TAPIALES PREFABRICADOS DE 2.5 DE PANTALLA VISITA, EN RESIDENCIAL LOS ALMENDROS 2, CALLE 2, CARRETERA DE ORO, MUNICIPIO DE SAN MARSHN". Por un monto de DIEZ MIL CUATROCIENFOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,456.03), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*